Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD:	**24 ENERO_2025**	**DEPENDENCIA**	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	FARMACIA	**UNIDAD DE SERVICIO**	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
CONVENIO:	NO	**TIPO**	Administrativo
NOVEDAD:	Nuevo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como **TECNOLOGO ADMINISTRATIVO II** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de acuerdo a las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:	NO	**VALOR HORA:**	N/A	**NUMERO DE HORAS:**	N/A
VALOR TOTAL:	$3,126,213	**PLAZO**	3 MESES		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	TITULO DE FORMACION TECNOLOGICA
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad al numeral 6 del articulo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someteran al derecho del regimen privado, pero podran aplicar, discrecionalmente las clausulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz, contribuyendo en mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de **TECNOLOGO ADMINISTRATIVO II** que contritubuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ámbito hospitalario y ambulatorio de la Subred Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Apoyar el cumplimiento de procedimientos del área.
2. Supervisión a procesos de recepción, almacenamiento, distribución, control de fechas de vencimiento, dispensación en el Servicio Farmacéutico.
3. Supervisar y controlar el Inventario y auditoría de medicamentos controlados.
4. Consolidación y envío de Informe a FNE
5. Realizar pedidos semanales, mensuales y el seguimiento a faltantes.
6. Realizar seguimiento a pendientes del servicio farmacéutico.
7. Entrega informes mensuales del Servicio Farmacéutico de calidad y oportunos.
8, Rondas enfatizando: almacenamiento, disponibilidad, reportes de FV y TV.
9. Seguimiento a control de inventarios de las diferentes farmacias.
10. Apoyo en información y educación al paciente y comunidad.
11. Demás actividades de acuerdo con su formación académica y necesidades del Servicio.
12. Realizar control de Fechas de vencimientos.
13. Apoyar actividades para el control de inventarios.
14. Realizar conteos aleatorios semanales y quincenales.
15. Realizar inventario por áreas mensualmente.
16. Aplicar las normas de bioseguridad y segregación de residuos.
17. Revisar el educado diligenciamiento de MIPRES.
18. Hacer parte de la implementación al programa gestión clínica excelente y segura.
19. Realizar auditorias a carros de paro.
20. Asisitir a capacitaciones y reuniones que se requieran.
21. Apoyar planes de mejora.
22. Participar en la actualización documental.
23. Revision periodica del los carros de paro en cada uno de los servicios segun complejidad de cada sede.
24. Articular con el equipo de profesionales y auxiliares del servicio farmaceutico, para adelantar las actividades de control y seguimiento al inventario del servicio farmacéutico correspondiente a medicamentos y médico quirúrgicos, mediante el control de ingreso y egreso de los elementos con el cargue en el sistema de información institucional; impactando también en el control de fechas de caducidad para evitar su vencimiento.

FIRMA	FIRMA
SUPERVISOR DE CONTRATO SANABRIA ROJAS ANDREA	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA NOMBRE LUZ DARY CAMPOS MORENO
FIRMA	**FIRMA**
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: YULIETH LOPEZ RETAMOSO	

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS